INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1° de diciembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se ingresa de manera oficiosa para requerir impulso procesal. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 25736408900120200079-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GARCÍA AARON

En consideración a que la parte activa no ha dado impulso procesal, **se le requiere** para que proceda a diligenciar los oficios de comunicación de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá y a las diferentes entidades bancarias y/o vincule al ejecutado al proceso de conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago librado de fecha 25 de septiembre de la anualidad.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 37 del 7 de diciembre de 2020 en el micro sitio web y la cartelera del *juzgado por el término de un (1) día.* GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.